

**SOLICITUD DE COMENTARIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DESTINADOS AL COMITÉ SOBRE EL
TRATAMIENTO DE DATOS
PARA LA REVISIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LOS FICHEROS DE INTERPOL**

Lyon (Francia), 19 de marzo de 2025

Fecha límite de presentación de los comentarios: 6 de abril de 2025

La Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL (en lo sucesivo, «la Comisión») es un órgano independiente que garantiza que todos los datos personales tratados por conducto de INTERPOL cumplan con la normativa de la Organización.

El Comité sobre el Tratamiento de Datos (en lo sucesivo, «el CTD») se encarga de revisar el tratamiento de los datos por parte de INTERPOL y hacer recomendaciones con miras a promover la cooperación policial internacional y a prevenir y reprimir los delitos de derecho común «dentro del [...] respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos», de conformidad con el artículo 2 del Estatuto de la Organización. Se trata de una comisión permanente de la Asamblea General de INTERPOL que se reúne al menos una vez al año.

El CTD ha iniciado recientemente un proceso de revisión del marco jurídico que rige la labor de la Comisión, es decir, el documento en el que se definen las actividades de esta. Con este fin, el CTD quisiera recibir comentarios de la sociedad civil sobre una selección de asuntos relacionados con la Comisión y su marco jurídico.

Asuntos

Se invita a las personas o entidades interesadas a presentar sus comentarios sobre uno de los dos asuntos siguientes, que el CTD está estudiando actualmente, o sobre ambos a la vez:

1. El procedimiento para el examen de nuevas solicitudes.
2. Los derechos de acceso, rectificación y eliminación de los datos - Uso indebido de los procedimientos de la Comisión.

Los asuntos mencionados son, por ahora, los únicos para los que la sociedad civil está invitada a presentar sus observaciones.

En el futuro se volverán a solicitar comentarios sobre otros asuntos relacionados con la labor de la Comisión y su marco jurídico, entre ellos los temas nuevos que pueda proponer la sociedad civil.

De qué manera se utilizarán las observaciones presentadas

En primer lugar, los comentarios en cuestión serán revisados por la Secretaría General de INTERPOL y comunicados a la Comisión. Si la Secretaría General estima que cumplen los criterios de presentación y son pertinentes, se transmitirán al CTD para su consideración. INTERPOL goza de plena libertad para decidir si transmite al CTD los comentarios recibidos, y no está obligada a aceptar ninguna de las sugerencias que se presenten en ellos. Los comentarios no se publicarán en el sitio web de INTERPOL y solo se enviará un acuse de recibo a los remitentes. No se deberá esperar una colaboración o diálogo posterior con la Organización, aunque esta tratará de aportar, más adelante, información actualizada sobre las novedades pertinentes en relación con los asuntos sobre los que se hayan presentado comentarios.

Neutralidad de INTERPOL

El artículo 3 del [Estatuto de INTERPOL](#) prohíbe expresamente a la Organización toda intervención en asuntos de carácter político, militar, religioso y racial. Cualesquiera comentarios que obliguen a INTERPOL a intervenir en tales asuntos serán excluidos.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS

- Animamos a presentar comentarios a todas las personas o entidades interesadas, salvo las personas que hayan presentado a la Comisión una solicitud que se encuentre aún pendiente [nota: los abogados que representen a estas últimas ante la Comisión sí pueden presentar comentarios].
- En los comentarios no se deberán mencionar casos y países específicos, ni declaración política alguna.
- Los comentarios deberán redactarse en una de las lenguas de trabajo de INTERPOL: árabe, español, francés o inglés.
- Los comentarios no deberán contener lenguaje inadecuado.
- Los comentarios no deberán exceder los 10 000 caracteres por asunto, y cada participante solo podrá presentar un comentario sobre cada asunto.
- Los comentarios que no cumplan los requisitos fijados no serán tomados en consideración.

Rogamos rellene **todos los campos correspondientes** para garantizar que su comentario sea examinado.

Rogamos envíe el formulario a más tardar el **6 de abril de 2025** a la siguiente dirección de correo electrónico: ccfsr@interpol.int

A. PARTICIPANTE

SI el participante es una persona

- **APELLIDOS:**.....
- **NOMBRE(S):**
- **NACIONALIDAD:**.....
- **CARGO Y EMPLEADOR:**.....
- **DIRECCIÓN POSTAL:**
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**
- **¿HA PRESENTADO UNA SOLICITUD A LA COMISIÓN?** No Sí

SI el participante es una entidad

- **NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD:**
- **LUGAR DE CONSTITUCIÓN O REGISTRO:**.....
- **COMETIDO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD:**
- **DIRECCIÓN OFICIAL:**.....
.....
.....
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

B. OBSERVACIONES SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS TEMÁTICOS

- 1. Comentario sobre el procedimiento de examen de nuevas solicitudes (máximo 10 000 caracteres, y solo un comentario por asunto y por participante)**

2. Comentario sobre los derechos de acceso, rectificación y eliminación de los datos - Uso indebido de los procedimientos de la Comisión (máximo 10 000 caracteres, y solo un comentario por asunto y por participante)

FECHA:

APELLIDOS Y NOMBRE(S) (o nombre de la entidad):

Firma:

El formulario, debidamente cumplimentado, deberá enviarse a más tardar el 6 de abril de 2025 a la siguiente dirección de correo electrónico: ccfsr@interpol.int